

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Enero 13 de 2022.

ABRAHÁN PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Enero trece (13) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 009
EXP. RAD. N° 2021-0155

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho entra a decidir sobre la solicitud remitida por el Apoderado Judicial del heredero demandante dentro de la presente Sucesión Intestada adelantadas por el señor **OMAR SÁNCHEZ PADILLA** y donde figuran como causantes **ADIELA PADILLA DE SÁNCHEZ -QEPD-** y **LUIS ERNESTO SÁNCHEZ CÓRDOBA -QEPD-**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Al estudiar la petición incoada por el profesional del Derecho, considera este Estrado Judicial que lo allí solicitado se ajusta a derecho, de conformidad con lo reglado en el Art. 314 del C.G.P., por lo tanto, se accederá al petitum contentivo de desistimiento de las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ V.**,

RESUELVE:

1°) **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda, contenido en el escrito signado por el apoderado judicial del heredero demandante. En consecuencia,

2°) **DECRETAR** la terminación del proceso de que se ha hablado en antecedencia, en virtud de lo acotado en el cuerpo de este Proveído.

3°) **ORDÉNESE** la cancelación de la inscripción de demanda decretada por este Despacho, mediante el Interlocutorio N° 0780 de julio 28 de 2020. Para tal efecto, líbrense por Secretaría las comunicaciones que correspondan, debiéndose igualmente informar la presente decisión, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

4°) **Una vez se haya ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE** lo actuado dentro del presente proceso, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUÁREZ

 Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 001

Fecha: **ENERO 14 DE 2022**

Hora: **8:00 a.m.**

ABRAHÁN PINCHAO CEPEDA
Secretario

